



*Departamento Ejecutivo*

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2021**  
**APERTURA: DÍA: 04/02/2021 - Hora: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 04/02/2021 - HORA: 10:000**

**Art. 01: OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la compra de DOS (2) BOMBAS de tipo SUMERGIBLES para agua, la que será destinada a la impulsión de agua cruda del Río Gualeguaychú hacia la Planta de Potabilización de Agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

**Art. 02: CONSIDERACIONES GENERALES:**

Provisión de DOS (2) de tipo sumergibles para agua, con impulsor sin triturador, adaptable a las guías y pie existente, tipo FLYGT 3301, para su instalación en una cámara húmeda, destinada al bombeo de agua cruda del Río Gualeguaychú hacia la Planta de Potabilización de Agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes. En caso de no ser compatible con el pie existente cotizar pie adaptable a la salida actual en la presente cotización. El pie / codo donde monta, posee entrada de 150 mm y salida de 200 mm. El oferente podrá proponer pie de salida de 200 mm, adaptable en toma. La presente licitación NO incluye barras guías ni cadena para el izado de la bomba. Los oferentes podrán coordinar una visita técnica al sitio donde se colocaría la bomba cotizada con el personal técnico de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, de la que se entregará constancia.

**Art. 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Alimentación Trifásica doble línea 3 x 380 v - 50 hz, para arranque estrella / triangulo.
- Cableado alimentación 18 metros c/u.
- Apta para las siguientes condiciones mínimas de servicio: Q = 120 l/s a una H= 30 mca.
- Debe incluir protección térmica y refrigeración interna.

**Art. 04: COTIZACIÓN:** El precio cotizado deberá considerar la totalidad de los equipos puestos en el predio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en la ciudad de Gualeguaychú, y estarán incluidos los rubros por seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal.

**Art. 05: ALTERNATIVA:** El oferente podrá cotizar como alternativa, la provisión de equipos de iguales características y prestaciones en otra marca de reconocida calidad, lo que será evaluado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, debiendo adjuntarse descripción de la operación de las bombas por duplicado.

**Art. 06: GARANTÍA:** La oferta incluirá una GARANTÍA ESCRITA por el término de doce (12) meses corridos desde la fecha de recepción por defectos de materiales y/o funcionamiento del equipo.

**Art. 07: PRESENTACIÓN:** La oferta deberá incluir la documentación técnica necesaria para evaluar las características y prestaciones de los equipos ofrecidos (curvas H-Q),

para seleccionar el equipamiento más adecuado para la operación de las bombas del tipo sumergible. Esta información presentada será evaluada por la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**Art. 08: ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el listado de organismos públicos y privados que les hayan adquirido materiales similares al ofertado.

**Art. 09: PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:** Se deja constancia que el presente llamado cuenta con la NO OBJECCIÓN para el financiamiento del proyecto dictada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, mediante nota de fecha 23 de diciembre de 2020, emitida por sistema GEDO con el número NO-202090186086-APN-ENOHSA#MOP Asimismo, se hace saber a los oferentes que la adjudicación quedará sujeta al cumplimiento a las condiciones de que el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú apruebe la ampliación presupuestaria correspondiente, y que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento suscriba el Acuerdo Específico mencionado por art. 15 del Reglamento Operativo, caso contrario quedará sin efecto el presente llamado, sin dar lugar a indemnización alguna a los Oferentes. Una vez firmado el Acuerdo Específico al que se hace referencia, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú adjudicará la presente licitación y emitirá la "Orden de Compra" respectiva.

**Art. 10: ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA:** Las bombas deberán entregarse en forma total, en el predio de la Dirección de Obras Sanitarias, sito en calle Puerto Argentino N° 765, de la ciudad de San José de Gualeguaychú; dentro de los treinta (30) días corridos de librada la Orden de Compra por parte del Área de Suministros Municipal. La Municipalidad tendrá a su cargo la conexión y puesta en operaciones de los equipos en el lugar donde se encuentran las instalaciones que se utilizan para la toma de agua cruda del Río Gualeguaychú. El proveedor será invitado a presenciar el conexionado y puesta en operaciones de los equipos, quedando a su criterio la concurrencia a dicho acto. En caso de que se pongan en operación las bombas y exista conformidad con el funcionamiento de las mismas, la Dirección de Obras Sanitarias emitirá un certificado. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles de entregada las bombas no fueren puestas en operación por causas imputables a la Municipalidad, se procederá a emitir certificado sin más trámite, quedando vigente sólo la garantía escrita del proveedor.

**Art. 11. FORMA DE PAGO:** Una vez ocurrido cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior, el adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente ante el Área de Suministros. De acuerdo a la cláusula SEGUNDA de la PARTE IV "ANEXO Solicitud de desembolsos y rendición de cuentas" del Reglamento Operativo, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú remitirá al ENOHSA la orden de compra junto con la factura y la constancia de recepción de las bombas, solicitando le transferencia de los fondos. De acuerdo al art. 16° del Reglamento Operativo, aprobada la solicitud de acuerdo a lo establecido en la PARTE IV, el ENOHSA transferirá los fondos a la cuenta corriente habilitada a tal efecto por el Municipio. El pago al proveedor se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles de acreditados los fondos en la cuenta corriente mencionada. La Municipalidad de San José de Gualeguaychú no se responsabiliza por las demoras imputables al ENOHSA en la transferencia de los fondos comprometidos.

**Art. 12.- TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179°, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176, 177 y 178 del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

*ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en*

*garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**Art. 13.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00).

*DELFINA FLORENCIA HERLAX*  
*Secretaria de Gobierno*